

**REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,  
DE LOS PROYECTOS LA LAGUNA, CATZAJÁ Y AMPLIACIÓN  
DE CATZAJÁ, DE PARAJE CATZAJÁ ALDEA SUBCHAL,  
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN,  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS**

**¡El agua es vida!**

**Conozca sus derechos y obligaciones como  
usuario de Agua Potable**



## PRESENTACIÓN

### ¡ El Agua es esencial para la vida ..... El agua es vida !

Este Reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este Reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



# Actores relacionados con el Reglamento de Agua

## Capítulo III



### 1. Comité de Agua y Saneamiento (CAS):

Conjunto de diez (10) personas, hombres y mujeres electos en Asamblea General.

#### Sus funciones:

- Purificar el agua periódicamente por medio de cloración.
- Realizar suspensión del servicio de abastecimiento de agua potable, previa comprobación para las familias que hayan cometido alguna falta o infracción, según el Reglamento.
- Informar a los beneficiarios con anticipación los días en que se realizará la suspensión del servicio por mantenimiento al tanque de captación y/o distribución.
- Elaborar el presupuesto anual para la correcta administración, operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable.
- Verificar el buen uso del agua potable, por medio de visitas domiciliarias.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente Reglamento.
- Representar legalmente a la comunidad.
- Velar por la reforestación en las zonas de recarga hídrica.
- Realizar rendición de cuentas a los usuarios del sistema, por lo menos una vez al año, en asamblea comunitaria la cual se realizara en el mes de junio.

## 2. Asamblea Comunitaria:

Todas y todos los usuarios están obligados a participar en reuniones convocadas por el CAS para recibir información referente a la administración del servicio de abastecimiento de agua potable y contribuir en la toma de decisiones.

## 3. Fontaneros:

Personas que promueven el mantenimiento de la infraestructura del sistema de agua, velando por el buen funcionamiento del sistema, la protección de los recursos naturales y uso racional del agua. Acompañan al Comité de Agua.

## 4. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS):

Es la dependencia municipal que brinda asesoría y asistencia técnica a Comités Rurales en administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua.

## 5. ¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.





## ¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

El Comité de Agua y Saneamiento es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el Reglamento.

## ¿Qué son las obligaciones de un usuario?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



## Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 21

- Disfrutar del servicio de agua potable de calidad, cantidad y de una forma continua desde el momento en que el CAS haga la instalación.
- Al adquirir el servicio gozará de la cantidad de 15,000 litros de agua al mes.
- Presentar reclamos ante el CAS por fallas, irregularidades o desperfectos en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Participar en el proceso de elección a cualquier cargo dentro del CAS.



- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



## Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.

Artículo 21



Estar al día en el pago del Agua Potable, son Q 75.00 anual. Se debe pagar de forma anticipada durante el mes de enero de cada año.



Participar en las comisiones de trabajo o en su defecto enviar a una persona mayor de edad, responsable para trabajar.



Hacer uso adecuado del servicio de agua.

Asistir a reuniones que convoque el CAS el COCODE y/o Alcalde Auxiliar. En caso de no poder asistir, se podrá presentar una excusa por escrito o enviar a una persona adulta en su representación.



Proteger nacimientos, cuencas, bosques y en general los recursos naturales de la comunidad y participar en las campañas de reforestación.

Informar al CAS para utilizar el servicio domiciliar en la construcción de viviendas.



Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe implementar un sistema de tratamiento y disposición adecuada de aguas grises, como también tener una letrina o sanitario en buen estado.

## Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable.



Por la prestación del servicio de agua potable se debe pagar al CAS una tarifa de **Q. 75.00 al año**, la cual se hará efectiva de forma anticipada el mes de enero de cada año.



**Por el incumplimiento de pago del servicio de agua potable se** suspenderá el servicio de agua potable en el mes de diciembre, el cual será rehabilitado al cancelar el pago por reconexión y la deuda total. Artículo 30



### Pagos Administrativos, Artículo 31

Concepto	Tipo de Pago	Costo
Reconexión	Servicio de agua	Q 150.00
Traspaso de servicio con persona de la misma comunidad o usuario	Servicio de agua	Q 300.00 y dos solicitudes presentadas al Comité de Agua y Saneamiento, una de renuncia del propietario y una solicitud del comprador del inmueble.
Traspaso de compra-venta con personas particulares	Servicio de agua	Q 3,000.00 y dos solicitudes presentadas al Comité de Agua y Saneamiento, una de renuncia del propietario y una solicitud del comprador del inmueble.
Consumo por construcción	Para construcción de vivienda a usuarios del servicio	Q 150.00 Previa solicitud por escrito
	Para construcción de vivienda de vecino no usuario del servicio	Q 300.00 Previa solicitud por escrito



## Prohibiciones y Sanciones

Tener un chorro en mal estado, con fugas o goteos o dejarlo abierto de día y noche.

Tener regaderas o baños lavables.



Tirar agua sucia en la vía pública, lo que deberá hacerse en un sumidero construido para este propósito.

Dar agua al que no es usuario por tubería o manguera.

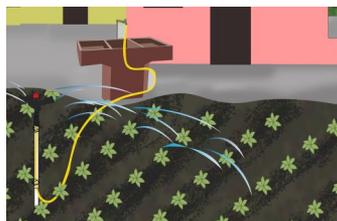


Tirar residuos y desechos sólidos, animales muertos, aceites, combustibles o cualquier otro objeto que pueda contaminar, obstaculizar u ocasionar daños a riachuelos, ríos, quebradas, manantiales, tanques de distribución, finacos almacenadores o fuentes públicas.



Utilizar el agua potable para riego agrícola o cualquier tipo de actividad comercial.

Tener la letrina en mal estado o sucia.



Realizar conexiones ilícitas al servicio de agua potable extendiendo la conexión del servicio para proporcionarlo a otra u otras familias que vivan dentro del mismo terreno o en terrenos vecinos, aunque sean de un mismo propietario.



Ocasionar daño a la línea de conducción o impulsión, línea de distribución o a cualquiera de las construcciones que formen parte del sistema de agua potable.



No cumplir con las funciones establecidas, según el cargo que desempeña en el comité.

**Artículo 34. Sanciones.** Se harán acreedores los que realicen alguna de estas faltas.

Clasificación de Faltas	Monto
Primera vez	Llamada de atención verbal
Segunda vez	Llamada de atención por escrito
Tercera vez	Suspensión del servicio de agua

**Artículo 35. Aplicación de las Sanciones.**

La CAS en coordinación con el COCODE puede aplicar una o varias sanciones por violaciones a este reglamento, tomando en cuenta las consideraciones siguientes:

- La gravedad y circunstancias de la falta
- Las condiciones del problema causado
- Las circunstancias personales del infractor
- Los medios para corregir los daños
- La reincidencia de la falta

El infractor deberá reparar el daño causado y ser responsable de las consecuencias.



## ¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

Si no cumplimos con las normas de este Reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

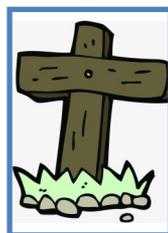
La falta en el cumplimiento del Reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

**¡ El Agua es esencial para la vida .....  
El agua es vida !**

***¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua !***

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable de los Proyectos La Laguna, Catzajá y Ampliación de Catzajá, de Paraje Catzajá de la Aldea Subchal, Municipio de San Miguel Ixtahuacán** donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada por la Asamblea General a través del Acta No. 03-2019.

En coordinación con:



Con la colaboración de:



**HELVETAS**



**HELVETAS  
ALEMANIA**

**Proyecto Gobernanza del Agua -GIGAM-**  
Mejorando la Gobernanza e Integridad en la Gestión  
de los Servicios de Agua en el Altiplano Marquense



Para más información:

**MUNICIPALIDAD  
DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN**

Edificio Municipal,  
Municipio de San Miguel Ixtahuacán  
Departamento de San Marcos  
Teléfono: + 502 7760-0140

*Derechos reservados: La autoría del modelo técnico y modelo popular de los Reglamentos de Agua y Saneamiento para Normar el Abastecimiento de Agua Potable pertenece a HELVETAS Swiss Intercooperation en Guatemala, prohibida su reproducción parcial o total. Si usted o su organización desean utilizar*